

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

JUSTIFICACION PARA LA CELEBRACIÓN DE PRORROGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.59 DE 2020 SUSCRITO CON OSCAR ALEXANDER HERRERA ISAZA

Bogotá D.C., Diciembre 11 de 2020

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA** suscribió con OSCAR ALEXANDER HERRERA ISAZA, el contrato de Prestación de Servicios No. 59 de 17 de septiembre de 2020, cuyo objeto es el de prestar sus servicios como Asesor en Sistemas de Gestión en las normas ISO 9001 Gestión de la Calidad, ISO 45001, Decreto 1072 de 2015 Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, ISO 14001 Gestión Ambiental al Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica.

El plazo de este contrato se determinó por tres meses (3) meses, habiéndose iniciado el 17 de septiembre de 2020, fecha en la cual se aprobó la garantía única y se registró presupuestalmente el contrato, cuyo vencimiento será el 16 de diciembre de 2020.

En cumplimiento de las funciones del FONDO se hace necesario y oportuno darle continuidad a la contratación de los servicios del señor OSCAR ALEXANDER HERRERA ISAZA, para realizar las actividades contratadas, que inciden y de manera importante en la continuidad de los Sistemas de Gestión requeridos en el modelo integrado de planeación y gestión- MIPG por el Gobierno Nacional.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ADICION DEL CONTRATO

De conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, es posible adicionar los contratos en plazo y en valor hasta el 24% del valor inicialmente pactado, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

El Contrato No.59 de 2020 se encuentra vigente y no ha sido adicionado, por lo anterior es posible realizar la adición de este contrato por el término de siete (7) días por valor de \$1.353.333 hasta el día 23 de diciembre de 2020. El valor anteriormente mencionado no supera el 24% del valor inicial del contrato \$ 17.400.000.

III. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VALOR A ADICIONAR

El Fondo ha considerado necesario adicionar el contrato No 059 de 2020 por un término de siete (7) días más, contado a partir de la fecha de vencimiento del contrato principal conservando los mismos honorarios mensuales, en concordancia al valor adicionar que

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
asciende a la suma de MILLON TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS
TREINTA Y TRES PESOS MCTE. (\$1.353.333)

Determinación de la concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia

El valor que **FONPRECON** se compromete a pagar por el contrato, queda sujeto a las apropiaciones presupuestales que para el efecto hagan en el presupuesto y se pagará con cargo a la vigencia fiscal del año 2020. Para atender el costo de la adición a celebrarse, se cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 18920 del 16 de septiembre de 2020, adicionado en valor por MILLON TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. (\$1.353.333), expedido por el Profesional de Gestión Financiera.

IV. ANÁLISIS DE LAS GARANTIAS A EXIGIR

El Contratista se verá obligado a prorrogar y ampliar la garantía única constituida para el contrato principal, por un plazo y valor proporcional a los de la adición del contrato y cuatro (4) meses más.



ARMANDO RICARDO DELGADO SUAREZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas